

Informe especial requerido por el RD 1362/2007

SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.



Building a better
working world

Ernst & Young, S.L.
Edificio Sarrià Fòrum
Avda. Sarrià, 102-106
08017 Barcelona

Tel.: 933 663 700
Fax: 934 053 784
ey.com

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL RD 1362/2007

A los Administradores de Service Point Solutions, S.A.,
para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de Service Point Solutions, S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante, el Grupo Service Point Solutions) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 28 de mayo de 2015, en el que expresamos una opinión que incorporaba las siguientes salvedades:

- 1) *"Con fecha 15 de abril de 2015 otros auditores emitieron su informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013 del Grupo, en el que incluyeron una limitación al alcance en relación con los importes registrados en la cuenta de resultados consolidada provenientes de la filial americana correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio 2013, período en que la Sociedad Dominante mantenía el control de dicha filial, como consecuencia de la imposibilidad manifiesta de acceder a la información requerida para que los otros auditores pudieran satisfacerse de dichos importes. La mencionada limitación indicaba que con fecha 23 de octubre de 2013, las entidades financieras que componían el préstamo sindicado suscrito por la Sociedad Dominante comunicaron su decisión de ejecutar el vencimiento anticipado de dicho préstamo y que, asimismo, comunicaron su decisión de ejecutar las garantías correspondientes a una parte significativa de los negocios del Grupo, que incluía la filial que operaba en Estados Unidos procediendo, entre otros asuntos, a nombrar nuevos administradores de dicha sociedad y dejar de suministrar información financiera a SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. A la fecha de emisión de este informe, no hemos dispuesto de información adicional alguna en relación con estas transacciones correspondientes a los tres primeros trimestres de 2013 de dicha filial, cuyo detalle se muestra en la Nota 26 de la memoria consolidada, por lo que no nos es posible concluir acerca de la razonabilidad de los importes correspondientes registrados en el epígrafe "Resultado del ejercicio después de impuestos procedentes de operaciones interrumpidas" de la cuenta de resultados del ejercicio 2013 que se presenta a efectos comparativos."*

2) *“Con fecha 15 de abril de 2015 otros auditores emitieron su informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013 del Grupo, en el que incluyeron una limitación al alcance en relación con los importes que procedería haber registrado en las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2013 provenientes de las filiales alemana y holandesa, como consecuencia de la imposibilidad manifiesta de acceder a toda la información requerida para que los otros auditores pudieran satisfacerse de dichos importes. La mencionada limitación indicaba que con fecha 1 de febrero de 2014, la filial operativa alemana presentó concurso de acreedores, lo que implicó la pérdida de control sobre la citada filial, y que la filial holandesa cesó su actividad con fecha 1 de agosto de 2014 tras proceder a la venta de su unidad productiva. Por las mismas circunstancias, a la fecha de emisión de este informe, no hemos dispuesto de información adicional alguna por lo que no hemos podido satisfacernos de los importes provenientes de las mencionadas filiales registrados en el epígrafe “Resultado del ejercicio después de impuestos procedente de operaciones interrumpidas” de las cuentas de resultados de los ejercicios 2013, que se presenta a efectos comparativos, y 2014, no existiendo impacto alguno en el patrimonio a 31 de diciembre de 2014. El detalle de los importes registrados en relación con estas filiales se muestra en la Nota 26 de la memoria consolidada adjunta.”*

A la fecha del presente informe no hemos dispuesto de información adicional por lo que no nos es posible concluir acerca de las cifras comparativas del hecho descrito en la primera salvedad y de los posibles efectos de los hechos descritos en la segunda salvedad incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2014.

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información financiera semestral consolidada adjunta correspondiente al periodo de 6 meses terminado el 30 de junio de 2015, que ha sido preparada por los Administradores de la Sociedad Dominante, según lo que requiere el RD 1362/2007, de 19 de octubre, y la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente informe, el Informe de los Administradores de la Sociedad Dominante del Grupo Service Point Solutions en el que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de las salvedades incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha de 28 de julio de 1994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral consolidada correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2015.

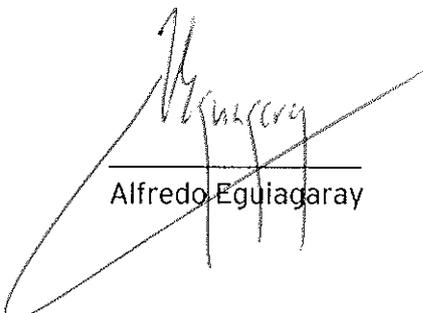


Como resultado de nuestro análisis, y de acuerdo con la información aportada por los Administradores en su informe adjunto, les confirmamos que la información relativa a las salvedades descritas en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Service Point Solutions correspondientes al ejercicio 2014, siguen siendo válidas y, adicionalmente, la información financiera semestral consolidada correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2015 no ha incluido ninguna modificación derivada de la actualización de las citadas salvedades. En consecuencia, si bien ninguna de las salvedades descritas afecta a las cifras referentes a 30 de junio de 2015 debemos mencionar que:

- la salvedad 1) hacía referencia a las cifras del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013 presentadas a efectos comparativos con las del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, por lo que entendemos que no afecta de forma alguna a la correcta interpretación de las cifras del ejercicio 2014 que se incluyen a efectos comparativos en la información financiera semestral adjunta correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2015,
- la salvedad 2) afectaría a las cifras correspondientes al ejercicio 2014 registradas en el epígrafe "Resultados después de impuestos procedente de operaciones interrumpidas" de la cuenta de resultados consolidada y sus desgloses si se hubiera incluido este epígrafe en los estados financieros semestrales resumidos consolidados y notas explicativas correspondientes al periodo de 6 meses terminado el 30 de junio de 2015, dado que, de haberse incluido no se podría concluir sobre el mismo en los importes referidos al ejercicio 2014 a efectos comparativos.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en el RD 1362/2007, de 19 de octubre, para uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no deber ser usado para ningún otro propósito.

ERNST & YOUNG, S.L.



Alfredo Eguiagaray

16 de diciembre de 2015

Informe que presenta Service Point Solutions, S.A. (Sociedad Dominante) sobre la situación actualizada al cierre del semestre terminado el 30 de junio de 2015 de las salvedades (limitaciones al alcance) que fueron incluidas en el informe de auditoría de las cuentas consolidadas de Service Point Solutions, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, que fue emitido por Ernst & Young, S.L.

El presente informe se emite con la finalidad de atender a lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, en relación con la obligación de informar sobre la situación actualizada al cierre del semestre terminado el 30 de junio de 2015, de las salvedades (limitaciones al alcance) que fueron incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Service Point Solutions, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2014 (en adelante, el ejercicio 2014), emitido por Ernst & Young, S.L. con fecha 28 de mayo de 2015.

El citado informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 incluía las siguientes salvedades por limitación al alcance:

“Con fecha 15 de abril de 2015 otros auditores emitieron su informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013 del Grupo, en el que incluyeron una limitación al alcance en relación con los importes registrados en la cuenta de resultados consolidada provenientes de la filial americana correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio 2013, período en que la Sociedad Dominante mantenía el control de dicha filial, como consecuencia de la imposibilidad manifiesta de acceder a la información requerida para que los otros auditores pudieran satisfacerse de dichos importes. La mencionada limitación indicaba que con fecha 23 de octubre de 2013, las entidades financieras que componían el préstamo sindicado suscrito por la Sociedad Dominante, comunicaron su decisión de ejecutar el vencimiento anticipado de dicho préstamo y que, asimismo, comunicaron su decisión de ejecutar las garantías correspondientes a una parte significativa de los negocios del Grupo, que incluía la filial que operaba en Estados Unidos procediendo, entre otros asuntos, a nombrar nuevos administradores de dicha sociedad y dejar de suministrar información financiera a SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. A la fecha de emisión de este informe, no hemos dispuesto de información adicional alguna en relación con estas transacciones correspondientes a los tres primeros trimestres de 2013 de dicha filial, cuyo detalle se muestra en la Nota 26 de la memoria consolidada, por lo que no nos es posible concluir acerca de la razonabilidad de los importes correspondientes registrados en el epígrafe “Resultado del ejercicio después de impuestos procedentes de operaciones interrumpidas” de la cuenta de resultados del ejercicio 2013 que se presenta a efectos comparativos.

Con fecha 15 de abril de 2015 otros auditores emitieron su informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013 del Grupo, en el que incluyeron una limitación al alcance en relación con los importes que procedería haber registrado en las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2013 provenientes de las filiales alemana y holandesa, como consecuencia de la imposibilidad manifiesta de acceder a toda la información requerida para que los otros auditores pudieran satisfacerse de dichos importes. La mencionada limitación indicaba que con fecha 1 de febrero de 2014, la filial operativa alemana presentó concurso de

N

acreedores, lo que implicó la pérdida de control sobre la citada filial y que la filial holandesa cesó su actividad con fecha 1 de agosto de 2014 tras proceder a la venta de su unidad productiva. Por las mismas circunstancias, a la fecha de emisión de este informe, no hemos dispuesto de información adicional alguna por lo que no hemos podido satisfacernos de los importes provenientes de las filiales registrados en el epígrafe "Resultado del ejercicio después de impuestos procedentes de operaciones interrumpidas" de la cuenta de resultados del ejercicio 2013, que se presenta a efectos comparativos, y 2014, no existiendo impacto alguno en el patrimonio a 31 de diciembre de 2014. El detalle de los importes registrados en relación con dichas filiales se muestra en la Nota 26 de la memoria consolidada adjunta."

En cuanto a la primera limitación al alcance, en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013 de Service Point Solutions, S.A. y sociedades dependientes, que fueron formuladas por los administradores de Service Point Solutions, S.A. el 15 de abril de 2015, se indicaba que como consecuencia de la decisión de los bancos de ejecutar las garantías correspondientes a una parte significativa de los negocios del Grupo, que incluía la filial que operaba en Estados Unidos, dicha filial dejó de suministrar información financiera a la sociedad dominante. Se registraron las transacciones de los primeros tres trimestres en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2013, pero dada la imposibilidad manifiesta de acceder a la información requerida, los auditores no disponían de la documentación soporte necesaria para satisfacerse de los importes registrados en la cuenta de resultados consolidada proveniente de la filial americana del Grupo. La Nota 26 de la memoria consolidada del ejercicio 2014 incluye a efectos comparativos las transacciones de la filial americana de los primeros tres trimestres del ejercicio 2013.

Con posterioridad a la formulación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013, y hasta la fecha del presente informe, no ha sido posible obtener nuevos soportes documentales ni información adicional a la ya disponible y utilizada para el registro de las transacciones de la filial americana correspondientes a los primeros tres trimestres de 2013 en el momento de la formulación de las cuentas anuales consolidadas de dicho ejercicio.

En este sentido, no ha sido posible obtener evidencias adicionales que permitan actualizar la primera salvedad por limitación al alcance incluida por Ernst & Young S.L. en su informe de auditoría relativo a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 y, en consecuencia, la información financiera semestral consolidada correspondiente a los primeros seis meses del ejercicio 2015 no ha incluido ninguna modificación derivada de la actualización de la citada salvedad por limitación al alcance.

Por otra parte, la salvedad anteriormente mencionada hacía referencia a las cifras consolidadas del 2013 presentadas a efectos comparativos con las del 2014, y no afecta de forma alguna la correcta interpretación de las cifras consolidadas del ejercicio 2014 que se incluyen a efectos comparativos en la información financiera semestral comunicada el día 1 de septiembre de 2015 correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2015.

En cuanto a la segunda limitación al alcance, en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013 de Service Point Solutions, S.A. y sociedades dependientes, que fueron formuladas por los administradores de Service Point Solutions, S.A. el 15 de abril de 2015, se indicaba que la Sociedad tomó la decisión de solicitar la declaración de concurso de la filial alemana el día 1 de febrero de 2014 (implicando la pérdida de control de la misma) y que la filial holandesa había cesado su actividad el día 1 de agosto de 2014. Se registraron las transacciones del ejercicio en

la cuenta de resultados del ejercicio 2013, pero dada la imposibilidad manifiesta de acceder a la información requerida, los auditores no disponían de toda la documentación soporte necesaria para satisfacerse de los importes registrados en los estados financieros provenientes de dichas filiales del Grupo. La Nota 26 de la memoria consolidada del ejercicio 2014 incluye a efectos comparativos las transacciones de la filial alemana y holandesa del ejercicio 2013.

Con posterioridad a la formulación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013, y hasta la fecha del presente informe, no ha sido posible obtener nuevos soportes documentales ni información adicional a la ya disponible y utilizada para el registro de los importes de la filial alemana y holandesa correspondientes al ejercicio 2013 en el momento de la formulación de las cuentas anuales de dicho ejercicio.

En este sentido, no ha sido posible obtener evidencias adicionales que permitan actualizar la segunda salvedad por limitación al alcance incluida por Ernst & Young S.L. en su informe de auditoría relativo a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 y, en consecuencia, la información financiera semestral consolidada correspondiente a los primeros seis meses del ejercicio 2015 no ha incluido ninguna modificación derivada de la actualización de la citada salvedad por limitación al alcance.

Por otra parte, en cuanto a la información financiera semestral comunicada el día 1 de septiembre de 2015 correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2015, la salvedad no afecta de forma alguna a las cifras de la cuenta de resultados consolidada del primer semestre de 2015 y el estado de situación financiera a 30 de junio de 2015. No obstante, la limitación al alcance descrita afectaría a los importes procedentes de las filiales mencionadas registrados en el epígrafe "Resultado después de impuesto procedente de operaciones interrumpidas" de la cuenta de resultados consolidada y sus desgloses del ejercicio 2014 si se hubieran incluido, únicamente a efectos comparativos, no existiendo impacto alguno en el patrimonio neto del ejercicio 2014 en su conjunto.

El informe que, de acuerdo a lo requerido por el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, presenta Service Point Solutions, S.A. (Sociedad Dominante) sobre la situación actualizada al cierre del semestre terminado el 30 de junio de 2015 de las salvedades (limitaciones al alcance) que fueron incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Service Point Solutions, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2014, que fue emitido por Ernst & Young, S.L. ha sido aprobado por unanimidad por su Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015.

Barcelona, a 13 de noviembre de 2015

D. LAURENT SALMON

Presidente del Consejo de Administración

W